

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de julio dos mil veinte.



De conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 352, 355, 364, 375, 378 y 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1 y 28 fracciones I, II, IV, V, X, XI y XIV así como el 93 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la certificación realizada en el presente Juicio Ciudadano a las catorce horas del día veintisiete de julio de la presente anualidad, se desprende que, no obra en autos cumplimiento alguno por parte de las autoridades señaladas como responsables; se les requiere a los ciudadanos Raúl Armando Padilla Islas y Luz Arely Samperio Islas, Presidente Municipal y Sindica Procuradora respectivamente del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, para que, en un término de doce horas, informen a este Tribunal Electoral, el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente principal.

Apercibidas que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior se harán acreedoras a una de las medidas de apremio señaladas den el artículo 380 fracción II, inciso C) del Código Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en multa hasta por cien

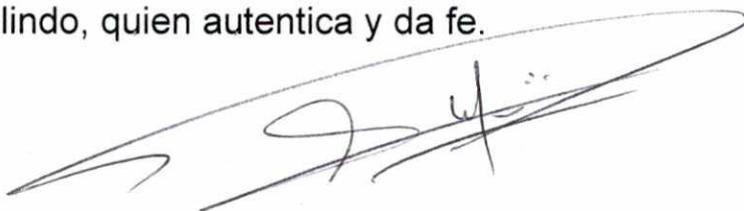
veces la unidad de medida y actualización, la cual deberán pagar de su propio peculio.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a los ciudadanos Raúl Armando Padilla Islas y Luz Arely Samperio Islas, Presidente Municipal y Sindica Procuradora respectivamente del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto que antecede.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.



RECIBIDO

28 JUL 2020
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 EPAZOYUCAN, HGO.
 2016 - 2020

8:52 Lorenza C.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EPAZOYUCAN
 HIDALGO, SIENDO LAS 08:52 HORAS
 DEL DÍA 28 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Presidente
 Municipal
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Lorenza Camacho
 Lopez
 QUIEN DIJO Recibe y Firma
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

RECIBIDO

28 JUL 2020
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 EPAZOYUCAN, HGO.
 2016 - 2020

8:52 Lorenza C.

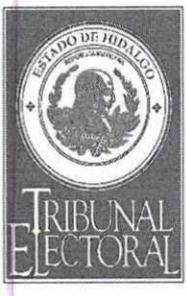
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EPAZOYUCAN
 HIDALGO, SIENDO LAS 08:52 HORAS
 DEL DÍA 28 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Sindica
 Procuradora Municipal
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Lorenza Camacho
 Lopez
 QUIEN DIJO recibe y Firma
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 10:38 HORAS
 DEL DÍA 28 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 28 Julio 2020
 AL Laura Ortiz Arciga
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020-INC-1

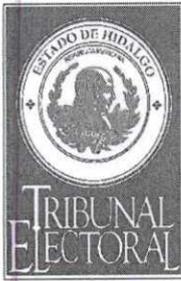
Epazoyucan, Hidalgo, a 28 veintiocho de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha 28 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 08:52 ocho horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en el Centro de Epazoyucan, Hgo. lugar en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo., a fin de notificar el acuerdo al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.**, autoridad señalada como responsable en el presente juicio al rubro indicado. fui atendido por quien dijo llamarse *LORENZA CAMACHO LÓPEZ*, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita.-----
En consecuencia procedo a notificar el presente acuerdo por medio de cédula de notificación personal, entregando a la persona que me atendió original del oficio TEEH-P-511/2020, cédula de notificación personal y copia del acuerdo, para los efectos legales procedentes, DOY FE.-----



EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020-INC-1**

Epazoyucan, Hidalgo, a 28 veintiocho de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha 28 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 08:52 ocho horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en el Centro de Epazoyucan, Hgo. lugar en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo., a fin de notificar el acuerdo a **LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS, SINDICO MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.**, autoridad señalada como responsable en el presente juicio al rubro indicado. fui atendido por quien dijo llamarse **LORENZA CAMACHO LÓPEZ**, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita.-----
En consecuencia procedo a notificar el presente acuerdo por medio de cédula de notificación personal, entregando a la persona que me atendió original del oficio TEEH-P-512/2020, cédula de notificación personal y copia del acuerdo, para los efectos legales procedentes, DOY FE.-----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX





121

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020-INC-1

Pachuca de soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha 28 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 10:38 diez horas con treinta y ocho minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en virtud de no dar cumplimiento al punto quinto del proveído de fecha 21 de julio del presente año, de no señalar correo electrónico para recibir notificaciones, procedo a la notificación en los tableros notificadores por medio de cedula a fin de notificar el acuerdo a la C. **LAURA ORTIZ ARCIGA**, Regidora del ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, como promovente en el presente juicio al rubro indicado.-----
En consecuencia, procedo a fijar en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia autorizada del acuerdo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 376 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, lo que se asienta para debida constancia legal, DOY FE. -----

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX